

fue comparecido en este acto, y enterado. Dijo: Como  
prometo á desempeñar la obligac<sup>on</sup> de su Co.ª habilitan-  
dole por esta respectible Junta, con los Cédulas que  
corresponden p.<sup>a</sup> su sueldo, y poderse presentarse á donde  
corresponda p.<sup>a</sup> diligencia a dho. quatro Cañones, y  
encomendandolos para su conduccion, y colocacion;  
que así se á acordado tenga efecto; Y mediante la asen-  
tad<sup>on</sup> echa en su encargo por el Rey. D.<sup>n</sup> Mateo Abe-  
llan dozano, sin mas estipendio q.<sup>e</sup> el que se corri-  
dere preciso p.<sup>a</sup> su manutencion, y la de la Caballes-  
ria q.<sup>e</sup> le conduzca, se le firmó el salario diario en  
quinze d.<sup>s</sup> vn.

En esta misma acor<sup>d</sup> acordaron sus M<sup>tes</sup>. q.<sup>e</sup> Respec-  
to á que si se aprueba el proyecto de Defensa por me-  
dio de Cañones, se haze de igual necesidad la provision  
de municiones, y Artilleros, q.<sup>e</sup> se ocupen en ella; sea  
y se entienda la Comision conferida á D.<sup>n</sup> Mateo Abe-  
llan dozano p.<sup>a</sup> que en dha. superior Junta haga  
la presentacion correspond<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> su habilitac<sup>on</sup> como  
tambien p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> como unido en el estado de  
Atamame, q.<sup>e</sup> á practicados por sí de la q.<sup>e</sup> se  
encontran en poder de estos Señores p.<sup>a</sup> el caso de  
Defensa propia, y del Almirant<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se esta practi-  
cando de Personaj q.<sup>e</sup> haian de intervenir en ella,  
teniendo pres.<sup>te</sup> lo q.<sup>e</sup> la misma Superior Junta